

REVISTA JUDICIAL

Miércoles, 28 de febrero de 2007

26 de Agosto del 2003, las 11h21. VISTOS: En virtud del sorteo de Ley que antecede, y en mi calidad de Juez Titular del despacho, avoco conocimiento de la presente causa, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo, se dispone que los demandados ABEL CHAMORRO TACURI Y MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA, en el término de tres días de citados cumplan con la obligación o propongan excepciones. Al tenor de lo previsto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, y la escritura de Hipoteca abierta que mando se incorpore al proceso, se dispone el embargo del bien inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad con una superficie de doscientos tres metros cuadrados, y demás especificaciones constantes en el Certificado del Registro de la Propiedad, cuyos propietarios son los demandados, para la práctica de esta diligencia se contará con los funcionarios judiciales correspondientes. Hecho que sea citese a los demandados en la dirección que se indica, debiendo para el efecto remitir suficiente despacho a la oficina de citaciones de la Función Judicial. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. NOTIFIQUESE: F) Dr. ROSSY NEVAREZ, JUEZA.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Noviembre del 2003, las 11h45.- Tómese nota del casillero judicial señalado por MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA, para sus notificaciones a quien al tenor de lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil se la tendrá por legalmente citada. Por reunir los requisitos de Ley se aceptan a trámite sus excepciones. Atenta la petición del actor y la partida de defunción que mando se agregue a los autos, al tenor de lo previsto en el Art. 87 de la Ley de Aguas ibidem, se dispone que los herederos presuntos y desconocidos de ABEL CHAMORRO TACURI sean notificados mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. NOTIFIQUESE: F) Dra. Rosy Nevarez Rojas, JUEZA.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

SEBA GARRIDO, respectivamente, para que dentro del término de quince días contados a partir de la citación, propongan las excepciones dilatorias y perentorias que les asistan en derecho, bajo prevenciones de ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por los actores, CLITSE, a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese: DR. RUBEN GILER CEDENO JUEZ LO QUE PONDO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY, Y LA CITO, PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DEMANDADOS DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.- CERTIFICO. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO Existe firma y sello. A.P./23679/x.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR RAFAEL TITUANA PILLAJO
ACTORES: MANUEL TASIGUANO SUQUILLO Y MARIA MELIDA SIMBAÑA VILLA.
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR RAFAEL TITUANA PILLAJO
JUIICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.1156-2006-PT.
CUANTIA DETERMINADA.
CASILLERO JUDICIAL No. 338
ABOGADO DEFENSOR DR. MARCELO AGUINAGA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Enero del 2007, las 11h21.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PATRICIO PAREDES INGENIERIA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía PATRICIO PAREDES INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000693 de 15 FEB. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.666,00 Número de Participaciones 3.666 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- Construir, edificar, planificar, lotizar conjuntos residenciales, unifamiliares, urbanizaciones,....

Quito, 15 FEB. 2007

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRIVALEM S.A. PRINCIPIOS Y VALORES
EMPRESARIALES

La compañía PRIVALEM S.A. PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 22/Febrero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.000799 de 23/Febrero/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 12.000,00 Número de Acciones: 12.000, Valor: US\$ 1,00. Capital Autorizado: US\$ 24.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL..

Quito, 23/Febrero/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

COLA

AC.2062636/1